Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO Nº 04/2016

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL DIV Juan José Casaccia Furiasse, con C.I. Nº 608.726, nombrado por Decreto Nº 84 de fecha 22 de agosto del año 2013 y el Director General de Administración y Finanzas, Cnel DEM Nelson Teodoro Fernández Cuellar, con C.I. Nº 796.828, nombrado por Decreto Nº 281, de fecha 13 de setiembre del año 2013 y por otra parte la firma **TIME S.R.L.** con Cédula Tributaria RUC: 80004112-7, domiciliado en la Av. Salto del Guaira N° 771 c/ Def. Nacional - Asunción Paraguay, representado en este acto por la Señora Fátima Pérez Vera con C.I Nº 1.088.695 en calidad de Socia Gerente, en adelante denominado el "**PROVEEDOR**", convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de Reloj Marcador Biométrico, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa Nº 01/16 Ad Referéndum, para Adquisición de Reloj Marcador Biométrico, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, I.D. Nº 302.944, por el cual el **PROVEEDOR** se compromete a entregar el bien en la forma indicada en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la Cláusula Octava de éste contrato.

(g) La Orden de Compra emitida por el GABIMIL en cumplimiento de este Contrato.

(h) Las Notas y Reclamos remitidos al PROVEEDOR

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

TIME S.R.L.

TIME S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

El bien que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se compromete a entregar, será hasta cubrir la suma de cuatro millones seiscientos veinte mil (Gs. 4.620.000) guaraníes, correspondiente al Llamado a Contratación Directa Nº 01/16 Ad Referéndum, para Adquisición de Reloj Marcador Biométrico.----------

Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 03 - 0 - 0 –540 – 10 – 01- 99.----------

Ítems	Código de Catálogos	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario
1	44103201-001	Reloj Biométrico	Zk/Seytec	China	1	Und	Unidad	4.620.000
TOTAL								**4.620.000**

CUARTA: FORMA DE PAGO

El **GABIMIL** realizará el pago dentro los 60 (sesenta) días contados a partir de la recepción de la Factura Crédito en la Dirección de Administración y Finanzas del **GABIMIL**, los procedimiento de pago se realizara una vez que el **PROVEEDOR** haya demostrado la efectiva entrega del bien, presentando factura, nota de remisión, solicitud de pago y la aprobación previa del **GABIMIL**.----------

QUINTA: ENTREGA DEL BIEN CONTRATADO

El plazo de entrega del bien será dentro de 48 horas a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor, lo cual podrá ser expedido a partir de la firma del Contrato. El lugar de entrega del bien será en el Gabinete Militar de la Presidencia de la República, sito en Juan E. O´Leary El Paraguayo Independiente; una vez que haya ingresado al **GABIMIL** el Jefe de Adquisiciones procederá a su verificación con los documentos pertinentes con la participación o no del **PROVEEDOR** el responsable registrará y recepcionará el bien, siempre que el mismo se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará observaciones en el caso que las hubiere dentro de los tres días siguiente a su recepción.----------

DISCREPANCIA:

Comprobada la irregularidad entre lo Contratado y entregado, o constatándose diferencia o alteraciones de calidad y en las Especificaciones Técnicas, el **GABIMIL** a través de la Unidad Operativa de Contratación notificará dentro del plazo de las 3 (tres) días hábiles dicha irregularidad, el **PROVEEDOR** estará obligado a cambiar el bien rechazado por el Departamento de Adquisiciones, en un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas, contado a partir del día siguiente de la notificación; dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que el **PROVEEDOR** que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en la Carta de Invitación. Si el **PROVEEDOR** no subsana los defectos dentro del plazo establecido en el presente contrato, el **GABIMIL** a través de la UOC tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del **PROVEEDOR**, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de recisión del contrato por causa imputable al Proveedor; la subsanación de los defectos no exime al Proveedor a las multas y sanciones prevista en el contrato.----------

TIME S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES

El **GABIMIL** solo reconocerá la provisión adicional del bien contratado que expresamente hayan sido autorizados por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda provisión adicional no podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del monto contratado.----------

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos: ----------

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

b-) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left(0,6 * \frac{S_1}{S_0} + 0,4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

Dónde:

P_1 : Precio Reajustado.

P_0 : Precio adjudicado.

S_1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S_0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del Contrato debe ser extendida mediante una declaración jurada, cuyo monto será de diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá ser presentada por el

TIME S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

PROVEEDOR, dentro de los diez (10) días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar 28 días después contados a partir de la fecha de cumplimiento total de las obligaciones del **PROVEEDOR**. ----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO

El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2016.--

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.

Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega del bien contratado por parte del **PROVEEDOR** en el plazo establecido en el presente contrato.----------
b) El bien contratado que no cumplan las características técnicas establecido en la Carta de Invitación.----------
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas del bien contratado no apto y que fuera entregado por el **PROVEEDOR**.----------
d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO

Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES

Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios.----------

El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

TIME S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Reloj Marcador Biométrico en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 12 (doce) días del mes de abril del año dos mil dieciséis.------

Donde dice "abril" debe decir "Mayo".

NELSON T. FERNANDEZ CUELLAR
Cnel DEM. Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas del Gabinete Militar

GRAL DIV JUAN J. CASACCIA FURIASSE
Ministro, Jefe del Gabinete Militar

TIME S.R.L.

FÁTIMA PÉREZ VERA
Socia Gerente - PROVEEDOR